



Código
ÉTICO

A graphic element located below the word 'ÉTICO'. It features an orange shape that resembles a stylized heart or a drop, positioned above a thick, dark purple, wavy line that curves upwards at both ends, resembling a smile or a decorative flourish.

Código
ÉTICO

A stylized graphic consisting of an orange shield-like shape held by a purple hand-like shape, positioned to the right of the word 'ÉTICO'.

Código Ético de la
Fundación Educativa Jesuitinas





ÍNDICE

- **Naturaleza y ámbito de aplicación** 4
- **Fines y responsabilidad social de la Fundación** 6
- **Principios y valores** 8
- **Principios que rigen las actuaciones de la Fundación** 10
 - Respecto a sí misma
 - Con la Iglesia
 - Con la sociedad en general
 - Con el medioambiente
 - Con sus destinatarios
 - Con las personas de la Fundación
- **Comportamientos a seguir** 14
 - Gobierno
 - Relaciones
 - Comunicación
 - Uso de medios materiales
 - Incompatibilidades / Prohibiciones
 - Imagen
 - Propiedad intelectual
- **Medidas para el cumplimiento del Código** 24

NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente *Código Ético* ofrece un conjunto de directrices que recopilan y expresan los valores y principios propios de la Fundación y las conductas aceptables de las personas que prestan sus servicios en ella, ya sea como empleados, colaboradores o voluntarios (a partir de ahora "*personas de la Fundación*") para quienes debe ser una guía de obligado cumplimiento y, a la vez, una ayuda y salvaguarda en su tarea.
2. El *Código* se aplicará a todas las personas de la Fundación (directivos, empleados, colaboradores y voluntarios), así como a las que presten su servicio en otras obras cuya gestión se encomiende a la misma.
3. Así mismo, será de obligado cumplimiento para todas las personas físicas o jurídicas con las que se haya suscrito un contrato mercantil cuyos empleados trabajen en alguno de los centros de trabajo de la Fundación. En este caso, la persona jurídica o física es responsable de dar a conocer y hacer cumplir este *Código Ético* a sus empleados, colaboradores o voluntarios.
4. A efectos de este *Código* tendrán la consideración de directivos, todos los miembros pertenecientes al Patronato, Equipo de Titularidad y Equipos Directivos, independientemente de la relación que mantengan con la Fundación (laboral, de colaboración o voluntariado), siempre que esta esté documentada y exista un nombramiento otorgado por el órgano competente.
5. Como empleados, nos referiremos a todas las personas vinculadas a la Fundación mediante una relación laboral.
6. Se consideran colaboradores a las personas que desempeñan su labor en la Fundación en virtud de un convenio de colaboración suscrito entre la Fundación y otras entidades.

7. Tienen consideración de voluntarios aquellas personas que, sin tener relación de carácter laboral ni institucional (no son colaboradores) con la Fundación, participan, a título voluntario y gratuito, en ella.

8. Ante un comportamiento inadecuado contrario a lo expresado en este documento, se aplicarán las medidas previstas en la legislación vigente y en los documentos normativos de la Fundación.

FINES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FUNDACIÓN

9. La Fundación tiene como finalidad¹ la educación integral de la infancia y de la juventud, con una identidad religiosa católica, según el carisma de Santa Cándida María Jesús, expresado en el *Carácter Propio* de la Entidad Fundadora y que la Fundación asume como propio de sus centros y de sus obras.

La Fundación es una entidad sin fin lucrativo, que persigue objetivos de interés general.

En el marco señalado, la Fundación tiene los siguientes fines:

- a. Colaborar, desde una visión cristiana y mediante un proceso de personalización, en el desarrollo de la “*entera persona*” y favorecer su crecimiento integrando la dimensión individual, social y trascendente.
 - b. Educar en la fe –prioridad en nuestra misión– de tal modo que toda acción educativa suponga, respetando las creencias y la trayectoria singular de cada persona, una oferta de iniciación y maduración cristiana que ayude a las personas a ser seguidoras de Jesús.
 - c. Cooperar en el proceso de crecimiento y maduración de hombres y mujeres que puedan llegar a ser miembros útiles en la sociedad, en la Iglesia y en la familia, y personas capaces de servir y amar a todos, especialmente a los más necesitados.
 - d. Promover la formación inicial y permanente de los educadores y de otros miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la participación e implicación, fomentando su sentido de pertenencia desde nuestra identidad propia.
10. El fin de la Fundación constituye su específica responsabilidad social y es la base sobre la que se asienta el presente *Código Ético*.

¹ Art. 4º de los Estatutos de la Fundación

11. La Fundación cuenta y confía en la buena voluntad de las personas. Además, concreta y expresa, en este documento los principios, valores y conductas aceptables en su actividad.

PRINCIPIOS Y VALORES

12. Un principio básico e irrenunciable que orienta la acción de la Fundación en todos sus campos de actuación será el respeto y trato digno a las personas.
13. Todas las personas de la Fundación, en especial los educadores, han de ser conscientes del papel profesional e institucional que han asumido y de la gran responsabilidad que conlleva la labor educativa que se les ha confiado. Deben ser ejemplo de honestidad y de buen hacer, en coherencia con los fines.
14. En la gestión y en el desarrollo de los fines, se actuará promoviendo la dignidad de la persona y su crecimiento integral, así como la igualdad, teniendo en cuenta los valores de la Fundación definidos en su misión y valores²:
 - Servicio
 - Disponibilidad
 - Libertad
 - Comunción
 - Responsabilidad
 - Corresponsabilidad
 - Sencillez
 - Colaboración
 - Participación
 - Creatividad
 - Apertura
 - Flexibilidad
 - Agilidad
15. La Fundación respeta y promueve las libertades de las personas. A la vez, estas asumen el *Carácter Propio* de la Fundación y la legislación vigente como marco y límite en su ejercicio, en relación con la Fundación y en aquello que afecte a la misma.
16. Es un principio básico de la gestión económica de la Fundación garantizar el destino de sus bienes al logro de sus fines.

² Plan Estratégico 2018-2022, recogiendo lo expresado en NMPE nºs 105, 124 y 146.

17. La Fundación asume en su gestión económica el compromiso con los principios de transparencia, veracidad y rigor en la gestión e información. Estos principios se concretan, por ejemplo, en la realización de una auditoría anual de cuentas, su depósito en los órganos de control que determine la Conferencia Episcopal Española y su publicidad.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ACTUACIONES DE LA FUNDACIÓN

Respecto a sí misma

18. La Fundación realizará su misión, velará y fortalecerá su propia identidad. Deberá, también, expresar abiertamente esa identidad a sus destinatarios, hacerla visible públicamente, para que sea testimonio de escuela católica.

Ello implica la formulación de acciones encaminadas a ese fin; pero, sobre todo, la Fundación se mostrará, en su modo de funcionar y comportarse internamente y hacia el exterior, como ejemplo de la misión y de los valores que promueve.

Con la Iglesia

19. Desarrollará sus actividades en comunión con la Iglesia, estando abierta a cooperar con sus planes e iniciativas en el ámbito en el que se encuentra. Hará todo lo posible para mantener relaciones cordiales con las autoridades y organismos de las iglesias locales y con otras instituciones semejantes de su mismo ámbito.

Con la sociedad en general

20. Desarrollará su actividad con autonomía e independencia de tipo político, procurando que no haya interferencias políticas de ninguna clase. La relación con organismos políticos, públicos, gobiernos, autoridades e instituciones públicas será lícita, moral, ética y respetuosa.
21. Cooperará, según su propia naturaleza y posibilidades, al bien común del medio en el que esté implantada.

22. Cumplirá y, en su ámbito, hará cumplir todas las obligaciones que legalmente correspondan.
23. La Fundación, antes de posicionarse y colaborar con determinadas iniciativas sociales, se asegurará de que estén inequívocamente alineadas con la defensa de la justicia según la Doctrina Social de la Iglesia y los valores del *Carácter Propio*.

Con el medioambiente

24. La Fundación asume el compromiso de cuidado del medio ambiente y de protección de la “*casa común*”. Para ello promoverá entre las personas de la Fundación y sus beneficiarios, comportamientos, procedimientos y prácticas coherentes con la ecología integral³.

Con sus destinatarios

25. Los destinatarios y beneficiarios de la actividad de la Fundación deben ser considerados el centro de su acción educativa y evangelizadora. Será objetivo de la Fundación proporcionar a todos un servicio educativo excelente que colabore a su desarrollo integral.
26. La Fundación trabajará por sensibilizar a sus destinatarios en relación con las necesidades de los demás y por promover en ellos un compromiso solidario.

³ *Laudato Si*, capítulo 4º, nºs 137-162

27. Todas las personas de la Fundación están obligadas a actuar, en sus relaciones con los destinatarios y beneficiarios, especialmente con los menores, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades culturales y a protegerlos de cualquier forma de violencia, acoso, abuso, o discriminación por cualquier condición personal o social. Las relaciones que se establezcan estarán basadas en la cercanía, respeto y confianza.

Con las personas de la Fundación

28. La Institución respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones, sin perjuicio de la necesaria coherencia de vida con su *Carácter Propio*, particularmente por parte de quienes ocupen puestos de responsabilidad.
29. Los directivos están obligados a actuar, en sus decisiones y relaciones laborales, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia y a proteger a las personas de cualquier forma de violencia, acoso o abuso, o discriminaciones por cualquier condición personal o social. Las relaciones que se establezcan estarán basadas en la cercanía, respeto y confianza.
30. Todas las personas que trabajan en la Fundación han de proceder en su relación de trabajo de modo congruente con el fin institucional perseguido por ella. Procurarán, en todo, el bien integral de las personas a las que sirven y evitarán cuanto en cualquier forma pueda oponerse a él.

- 31.** Todos los que de cualquier forma trabajen o colaboren en la Institución deben mostrar con sus actuaciones un comportamiento recto, íntegro e intachable con los superiores, compañeros, subordinados y con los destinatarios y beneficiarios de su misión y evitar así cualquier conducta que pueda dañar la reputación de la misma.

COMPORTAMIENTOS A SEGUIR

32. Las personas de la Fundación en el desempeño de su tarea educativa deben esforzarse continuamente por mejorar en su persona y en su actividad, para poder promover la excelencia en todos los ámbitos de la misión y prestar el mejor servicio a la Institución, a sus compañeros y a los beneficiarios y destinatarios, así como a la Iglesia y a la sociedad.

Gobierno

Todas las personas que pertenezcan a los órganos de gobierno de la Fundación, actuarán de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 37 del *RRI*. Además:

33. Se abstendrán de participar en las deliberaciones que les afecten de forma personal, directa o indirectamente, o cuando concurra algún otro supuesto de conflicto de intereses sin perjuicio de su derecho a ser oídos en un momento distinto al de la deliberación.
34. Actuarán con independencia, guiados exclusivamente por la finalidad fundacional, y se abstendrán de representar en el órgano del que forman parte intereses o posiciones de terceros.
35. Pondrán en conocimiento del Comité Ético y de Cumplimiento Normativo de la Fundación cualquier irregularidad, abuso o incumplimiento en la gestión de la Fundación de la que tengan noticia, así como cualquier situación profesional que les afecte y que pudiera incidir gravemente en la reputación de la Fundación.

Relaciones

- 36.** Las personas de la Fundación actuarán siempre con transparencia, evitando situaciones o conductas que puedan dar lugar a interpretaciones incorrectas.

En este sentido, las entrevistas o tutorías con padres o alumnos se tendrán en el propio centro educativo y siempre en espacios visibles, en presencia de otro adulto cuando se crea conveniente, o de los padres o tutores legales de los alumnos menores cuando sea necesario. En todo caso, dejarán constancia de las mismas.

- 37.** Las muestras de afecto se ceñirán a la acogida, aprobación, comprensión, escucha empática y aprecio, debiendo evitarse todo contacto físico o verbal que pueda prestarse a ambigüedades, malas interpretaciones o que invadan la intimidad de la otra persona.

El contacto físico debe quedar restringido a las situaciones en las que sea necesario por el propio beneficio del menor o de otras personas.

- 38.** Las personas de la Fundación tratarán a todos los miembros de la comunidad educativa de forma respetuosa, sin discriminaciones de ningún tipo y sin invadir su esfera de intimidad personal física y psicológica, salvo cuando sea estrictamente necesario para atender sus funciones profesionales.

- 39.** Las personas de la Fundación serán respetuosas con el trabajo de otros compañeros, buscando la crítica constructiva y utilizando las vías establecidas por la dirección para manifestar la disconformidad con su trabajo o actuación.

40. Las personas de la Fundación guardarán el deber de sigilo y confidencialidad. No trasladarán al alumnado, sus padres o tutores legales, ni a terceros, detalles ni comentarios relativos a cualquier cuestión de la vida privada propia o ajena (otros alumnos, sus familias, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa), o temas de carácter educativo u organizativo que no estén directamente relacionados con el alumno en ese momento.
41. Las personas de la Fundación favorecerán la convivencia en el Centro y respetarán y harán respetar las normas que la regulan, contribuyendo a mantener un ambiente adecuado para la enseñanza y el aprendizaje, utilizando los cauces establecidos por la dirección del Centro para resolver los conflictos que puedan surgir, evitando todo tipo de violencia física, verbal, psicológica o social.

En este sentido, las personas de la Fundación tienen el deber de seguir los protocolos establecidos para actuar ante cualquier tipo de conflicto de convivencia, y que tendrán como objetivo su detección y resolución.

42. Todos respetarán y harán respetar las normas de funcionamiento y organización que correspondan, así como la autoridad de los órganos de gobierno y coordinación. Además, colaborarán en el buen funcionamiento de los centros, equipos de trabajo y organización creados en cada momento.
43. Seguirán los protocolos que se dicten para atender a las diversas situaciones familiares que se presentan en la sociedad: recogida de alumnos, situaciones de carácter médico (enfermedades ordinarias, crónicas o emergencias) o cualquier otra que pueda establecerse.

44. La vinculación, pertenencia o colaboración de las personas de la Fundación con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la Fundación.

Comunicación

45. Las personas de la Fundación utilizarán siempre un lenguaje verbal y/o corporal correcto y respetuoso, mostrando consideración hacia todas las personas.
46. Las personas de la Fundación se abstendrán de realizar comentarios negativos o jocosos acerca de materias relacionadas con las religiones en general y con la religión católica en particular.
47. Se abstendrán de promover ideologías de carácter político-sindical ante sus alumnos o familiares y de hacer propaganda en favor de algún partido o ideología políticos en el centro educativo.
48. Asimismo, serán cuidadosas y respetuosas con las ideologías de otras personas y no emitirán juicios o tomarán posturas ideológicas ante sus alumnos contrarias a los principios establecidos en el *Carácter Propio* de la Fundación.
49. Las personas de la Fundación, en sus manifestaciones en actos públicos o en cualquier medio de difusión de público acceso, no deben vulnerar la identidad y/o imagen del Centro, de la Entidad Titular o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.

50. Las personas de la Fundación realizarán las comunicaciones con los alumnos, padres y tutores referentes a cuestiones académicas y de organización del Centro a través de los cauces formales establecidos al efecto por la dirección (plataforma digital, correo electrónico institucional, teléfono o por escrito) dejando constancia de los mismos.
51. La participación en grupos creados en aplicaciones de mensajería instantánea, RRSS o cualquier otro sistema informático de comunicación personal, en especial cuando participen alumnos del Centro o sus familias, debe ser con fines exclusivamente personales y en ningún caso se emitirán opiniones que puedan perjudicar a la actividad educativa y la organización del Centro o la Fundación en su conjunto.
52. Se observarán en todo las políticas, protocolos y normas de protección de datos establecidas por la Fundación.

Uso de medios materiales

53. Las personas de la Fundación utilizarán los medios materiales y tecnológicos puestos a su disposición para el desarrollo de la función asignada, excluyendo el uso de los mismos con fines personales. Los responsables designados por la Titularidad podrán, en cualquier momento, inspeccionar, modificar o sustituir tales medios, siendo el educador el responsable de su estado y/o contenido.
54. Las personas de la Fundación podrán utilizar dispositivos tecnológicos (tablets, portátiles, móviles...) con los alumnos, exclusivamente para la actividad educativa. Lo harán siempre en el marco del protocolo del uso de las TIC en el espacio físico y virtual del Colegio establecido por la Dirección.

- 55. Velarán por el buen estado de mantenimiento y limpieza de materiales e instalaciones, haciendo uso respetuoso de los mismos.
- 56. En la determinación de los medios materiales y servicios, así como de las actividades a realizar, se tendrá en cuenta la seguridad y protección de alumnos y en general de todas las personas implicadas.
- 57. Las personas de la Fundación utilizarán los medios materiales, sean o no fungibles, puestos a su disposición para el desarrollo de la función asignada, excluyendo el uso de los mismos con fines personales, salvo autorización expresa de la dirección.
- 58. En el uso de los medios puestos a disposición de las personas de la Fundación, se tendrá en cuenta la no generación de residuos, la reutilización y el reciclaje.
- 59. Se promoverá la sobriedad en el uso de los medios y recursos materiales, evitando el despilfarro y favoreciendo la optimización de estos.
- 59. En la toma de decisiones en relación con la utilización de recursos se tendrán en cuenta los criterios derivados del compromiso de la Fundación con la protección del medioambiente.

Incompatibilidades / Prohibiciones

61. Se prohíben las relaciones sentimentales y/o sexuales entre las personas de la Fundación y el alumnado, con independencia de la edad y de la condición sexual.
62. Se prohíbe la participación personal, tenencia, distribución y/o exhibición de material pornográfico y todo aquel cuyo contenido, de acuerdo con la legislación vigente, suponga menoscabo de los valores del *Carácter Propio* de la Fundación, así como facilitar, de cualquier modo, el acceso al mismo.
63. Todos velarán para que la evaluación de los alumnos sea justa y transparente. En todos los casos los docentes, siempre que lo permita la estructura pedagógica del Centro, deberán abstenerse de calificar o evaluar a sus hijos y a los alumnos con cuyo padre, madre o tutor legal exista una relación conyugal o afectiva de análoga naturaleza. Si dicha estructura pedagógica no lo permitiera, el docente lo deberá poner en conocimiento de la dirección y esta u otra persona en quien delegue supervisará esa evaluación.
64. El personal docente no prestará servicios particulares remunerados a alumnos del centro en el que desarrolla su servicio. Asimismo, los miembros del servicio de orientación no podrán derivar al alumnado a su propia consulta o gabinete psicopedagógico.

65. Las personas de la Fundación no podrán desarrollar aquellas actividades profesionales ajenas a la Institución que puedan entrar en concurrencia directa con la actividad de la misma.
66. Está prohibido fumar en las instalaciones del Centro, de acuerdo con la Ley 28/2005 y normativa de desarrollo. Asimismo, se podrá restringir el consumo de tabaco por mayores de edad en aquellas otras instalaciones, recintos o espacios compartidos con los alumnos en actividades escolares (viajes, visitas, excursiones, actos escolares fuera del recinto escolar, etc.).
67. Se prohíbe la tenencia, tráfico, consumo o promoción de cualquier tipo de droga, bebida alcohólica o cualquier otra sustancia que perjudique la salud, tanto dentro del recinto escolar como fuera del mismo en el ámbito de actividades escolares (viajes, excursiones, etc.). Asimismo, tampoco está permitido que los profesores o los alumnos actúen en actividades educativas curriculares o extracurriculares bajo los efectos de dichas sustancias.
68. Se prohíbe la realización de actividades y celebraciones contrarias a la identidad y *Carácter Propio* de la Fundación, así como aquellas en las que no se pueda garantizar la seguridad de los participantes o afecten negativamente a la buena imagen del Centro, la Fundación o su Entidad Fundadora.
69. En el desarrollo de su actividad, las personas de la Fundación no podrán aceptar regalos personales que no puedan considerarse por su valor o significado regalos de cortesía.

Imagen

70. Todo el personal vestirá de forma adecuada a su función. En caso de existir uniforme, bata, mono de trabajo, etc., deberá llevar el mismo, manteniéndolo en las debidas condiciones y sin realizar alteraciones de ninguna clase (incluso pintar o añadir elementos decorativos), salvo autorización expresa de la dirección del Centro.

71. No será adecuado el uso en el Centro de cualquier tipo de ropa deportiva, excepto en caso de actividades relacionadas con educación física o actividades extraescolares determinadas, o cualquier otro tipo de vestimenta que, a criterio del Equipo Directivo, pueda considerarse irrespetuosa para el resto de la comunidad educativa o poco apropiada para el desarrollo de la actividad docente, teniendo en cuenta el contexto en el que se inserta el Colegio. Asimismo, las personas de la Fundación cuidarán su higiene y aspecto personal en general.

En todo caso, se atenderán las indicaciones que a este respecto puedan darse desde los órganos de gobierno de la Fundación. Se podrá requerir un modo de vestir determinado para ocasiones específicas que lo requieran.

Propiedad intelectual

- 72.** Las personas de la Fundación respetarán en su actividad profesional los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial, estando prohibido todo acto que conlleve una vulneración de los mismos en el ámbito escolar.

Los derechos de explotación de las obras y trabajos realizados por las personas de la Fundación en ejercicio de sus funciones y dentro de su actividad profesional habitual corresponderá a la Entidad Titular. Todo ello, sin perjuicio del reconocimiento moral de la autoría de la obra realizada.

- 73.** El profesorado y resto de las personas se abstendrán de distribuir entre el alumnado cualquier obra que incluya su nombre, firma o signo que lo identifique a título personal, o cualquier otro signo distintivo ajeno a la Fundación, sin consentimiento del titular.
- 74.** Los materiales y documentos elaborados en la actividad profesional por las personas de la Fundación que vayan a ser distribuidos deberán respetar las directrices establecidas en la *"Guía de uso de la imagen corporativa"* de la Fundación.

MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este *Código* se hará llegar a todos los que trabajan y colaboran en los centros y actividades de la Fundación. Permanecerá publicado en las páginas web de la Fundación y de cada uno de los colegios y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su comprensión y puesta en práctica.

El Equipo Directivo de cada Centro y el Equipo de Titularidad velarán por el cumplimiento de este *Código*; el Comité Ético y de Cumplimiento Normativo resolverá las incidencias que puedan surgir. En todo caso, la interpretación del presente *Código Ético* será competencia del Patronato. En caso de discrepancias serán escuchadas las partes y se actuará de acuerdo con la legislación vigente.

Las personas a las que se aplica este *Código* firmarán la recepción del mismo, manifestando que están informadas y comprenden su contenido. El *Código Ético* es un documento prescriptivo que pasa a formar parte del cuerpo normativo de la Fundación Educativa Jesuitinas.

La Fundación pone a disposición de todas las personas un canal de denuncia ante posibles incumplimientos del presente *Código Ético*, del que es responsable el Comité Ético y de Cumplimiento Normativo. Este canal estará accesible a través de la página web de la Fundación y de las de sus centros educativos.

El incumplimiento de los términos de este *Código Ético* por parte del personal, podrá motivar la adopción de las pertinentes acciones disciplinarias, incluso el despido, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Al finalizar cada curso escolar, se realizará una evaluación por parte del Comité Ético y de Cumplimiento Normativo, que se comunicará al Equipo de Titularidad y a los Equipos Directivos de los centros, en el que se aportarán sugerencias para la actualización y mejora del *Código Ético*.

El *Código Ético* fue aprobado por el Patronato de la Fundación Educativa Jesuitinas.

En Madrid, 18 de enero de 2021

Código
ÉTICO

A stylized graphic consisting of a purple hand-like shape at the bottom, holding an orange shield-like shape above it. The shield has a jagged, irregular top edge. The hand shape is also somewhat irregular and textured.

